



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	Prestación de un servicio de esterilización/castración y atención clínica de los perros y gatos alojados en el Centro Protección Animal Municipal, en adelante CEPAM, y que son cedidos en adopción, bien a particulares bien a otras entidades sin ánimo de lucro, también dedicadas al bienestar y la protección animal.	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad El Área de Sostenibilidad Medioambiental, concretamente el Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental tiene la responsabilidad de realizar todas las actuaciones que sean precisas para la protección del bienestar de los animales, así como la prevención del abandono, concretamente de perros y gatos, consecuencia de la cría irresponsable de los mismos, por lo que se considera totalmente necesaria la esterilización/castración de los perros y gatos del CEPAM.

Competencia La ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, establece en su artículo 23.1. que "los Centros públicos de protección animal están obligados a:

a) Tratándose de perros, gatos y hurones, esterilizar al animal con carácter previo a su entrega en adopción o suscribir un compromiso de esterilización o no reproducción si no tuvieran la edad o las condiciones suficientes para realizar la cirugía, según criterios veterinarios."

Idoneidad: El fin perseguido es evitar la cría irresponsable de los perros y gatos puestos en

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adopción en el CEPAM, por medio de la contratación de un servicio externo de esterilización para los animales dados en adopción en el CEPAM, considerándose adecuado el presente contrato para alcanzar el fin público municipal que se pretende alcanzar con el mismo.

2.- Existen **lotes**:

No. La división en lotes dificultaría su correcta ejecución, ya que la misma requiere que sea llevada a cabo por un único adjudicatario en una clínica veterinaria para garantizar la adecuada coordinación que demanda la esterilización de animales que constituye su objeto, tanto por razones técnicas como de eficacia en la prestación.

Sí.

Indicar cuales: .

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Otro:

JUSTIFICACIÓN: la tramitación del presente contrato por el procedimiento abierto simplificado abreviado se lleva a cabo en base a lo establecido en el art. 159.6 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ya que se trata de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, y no tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Asimismo, el procedimiento abierto simplificado abreviado garantiza una tramitación más ágil del presente contrato.

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

Los precios unitarios de este servicio - excluido IVA – serán como máximo los siguientes:

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por la esterilización de perros machos.....	92,74 €
Por la esterilización de perros hembras.....	148,36 €
Por la esterilización de gatos machos.....	61,56 €
Por la esterilización de gatos hembras.....	99,36 €

Para la determinación del presupuesto de licitación se estima que dado que al año se deben esterilizar unos 122 perros y 74 gatos en el CZM y que aproximadamente la mitad serían machos y la otra mitad serían hembras, según los precios máximos indicados más arriba, se calcula que para perros se precisarían 14.707,10 € y para gatos 5.954,05 €, que suman 20.661,15 €

Esta estimación se efectúa a meros efectos administrativos y no constituye garantía alguna de facturación para el contratista seleccionado, ni el Ayuntamiento de Málaga se compromete con ella a encomendar la ejecución de un número determinado de animales. La circunstancia de no alcanzarse el número de animales esterilizados previsto no genera en favor del contratista derechos de indemnización. En todo caso, los servicios a facturar por el contratista serán los efectuados conforme al número de esterilizaciones efectuadas.

El presupuesto Base de licitación referido a una anualidad es de 20.661,15 €, más 21% de IVA, 4.338,85 €, que hace un total de 25.000,00 €.

El desglose de los costes por una anualidad es el siguiente:

A) Costes directos: 16.759,25 €

Se ha considerado como coste directo:

- Coste de personal: Se toma en consideración los importes del Convenio Colectivo Estatal de Centros y Servicios Veterinarios, código de convenio nº 99100235012020: 13.746,44 € anuales.

- Otros costes directos: Consumo de material fungible, instalaciones y equipamiento tecnológico, renting vehículo, carburante, vestuario.

La valoración de estos costes se estima en 3.012,81 €

B) Costes indirectos: 603,06 €

Se ha considerado gasto indirecto los gastos de luz, agua y teléfono.

C) Costes Generales (13% A+B): 2.257,10 €

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D) Beneficio industrial (6% A+B): 1.041,74 €

El precio de licitación se ajusta a los de mercado vigentes.

En la elaboración del presupuesto no se ha incurrido en discriminación por razón de género a la hora de determinar el importe correspondiente al coste salarial.

Asimismo se informa que no se ha fraccionado el objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, en virtud de lo exigido en el artículo 99.2 de la LCSP.

6.- Valor estimado:

El valor estimado del contrato asciende a 49.586,76 €.

-Presupuesto de Licitación: 20.661,15 €.

- Modificación: 8.264,46 €

- Prórroga: 20.661,15 €

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial: 20 %

Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima 1 año

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC: 2024/777, 2024/778

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

a) Medioambientales:

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A los resultados de las fichas del animal esterilizado se accederá a través de medios electrónicos, debiendo remitirse los informes por la empresa adjudicataria por vía electrónica al responsable del contrato.

JUSTIFICACIÓN: Evitar el uso de papel en la mayor medida posible en la presente contratación.

b) Sociales:

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas, en caso de realizar contrataciones de nuevo personal para la ejecución de los trabajos contemplados en este expediente, a la integración dentro de este nuevo personal de un mínimo del 10 % de personas procedentes de los siguientes colectivos:

- PARADOS DE LARGA DURACIÓN
- PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUSTIFICACIÓN: Al tratarse de un contrato de servicio, con la finalidad de fomentar la integración social de personas con especiales dificultades para la inserción en el mercado laboral entre las asignadas a la ejecución del contrato, se ha determinado establecer la presente condición especial de ejecución, que se considera proporcionada con el objeto del contrato y favorece la competitividad entre los licitadores.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

No se exige conforme a lo previsto en art. 159.6 de la LCSP

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

- Precio: Puntuación máxima asignada: 49 puntos.

Los licitadores ofrecerán una baja expresada en tantos por ciento, la cual será única para los precios unitarios relacionados en el presente pliego. La oferta económica indicará de forma clara e inequívoca el % de baja lineal respecto a lo previsto en este expediente. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proporcione la mayor baja, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula.

$$V_x = 49 \cdot [(PBL - O_x) / (PBL - O_{min})]$$

Siendo:

- V_x : Valoración de la proposición x

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- PBL: Presupuesto base de licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).

Justificación: Al tratarse de un servicio recogido en el Anexo IV LCSP, el precio no puede representar en la valoración de las ofertas un valor superior al 49 %

- Otros criterios de valoración: mejoras de la oferta. Se le asigna un máximo de 51 puntos.

Justificación: La puntuación otorgada en este apartado se justifica con la finalidad de prestar un adecuado trato a los animales que se encuentran en situación precaria y requieren un tratamiento clínico, así como para garantizar un mayor nivel de calidad en la ejecución del contrato.

Se valorará el incremento de servicios sin coste:

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 200 € (IVA excluido): 13 puntos.

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 400 € (IVA excluido): 26 puntos.

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 800 € (IVA excluido): 51 puntos.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director General de Medioambiente y Sostenibilidad,

El Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental,

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Fdo.: Salvador Florido Güemes.

Código Seguro De Verificación	4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	12/04/2024 12:13:53
	Salvador Florido Güemes	Firmado	12/04/2024 10:47:25
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4yEuz81v5xqImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

